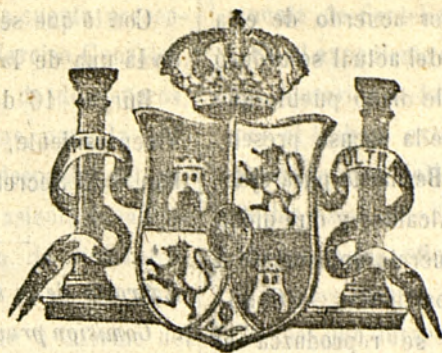


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	47,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 28.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

PROVINCIA DE BURGOS.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones en Murcia, Lorca, Orihuela y Almería.

PESETAS.

Suma anterior. 28416,97

Se aumentan 54 pesetas 19 céntimos que se consignaron de menos al verificar el arrastre de las sumas, tomando por exactas las que traen las relaciones parciales. 54,19

28471,16

Se rebajan 10 pesetas correspondientes al pueblo de Navas de Bureba, que por una equivocacion involuntaria se han insertado dos veces, una en la relacion de suscritores de Briviesca, y otra en la de varios pueblos de esta provincia. 10

Total. 28461,16

El Ayuntamiento de Villarmero. 25
 El de Quintanilla Riofresno. 25
 La sociedad Liceo de Lerma. 125

Las Vegas.

El Ayuntamiento. 20
 D. Lucas Romero. 0,75
 Juan Achiaga. 0,75
 Isidro Paredes. 0,25
 Toribio Martinez. 0,25
 Nicolás Martinez. 1
 Florencio Torme. 0,25
 Manuel Fernandez. 0,25
 Guillermo Gomez. 0,25
 Pascual Gomez. 0,25
 Josefa Condado. 0,25
 Isidoro Garcia. 0,50
 Romualdo Gomez. 0,25
 Pedro Soto. 0,25
 Juan Soto. 0,25
 Juan Gomez. 0,25
 Valentin Isasi. 0,25
 Saturio Torme. 0,25
 Anselmo Soto. 0,25
 Hipólito Ruiz. 0,75
 Timoteo Gomez. 0,31
 Eusebio Fernandez. 0,25
 Paulino Vesgal. 0,12
 Eusebio Gomez. 0,12
 Severo Torme. 0,12
 Francisco Gomez. 0,06
 Pedro Martinez. 0,06
 Marina Torme. 0,06
 Manuel Plaza. 0,05
 Victor Gomez. 0,06
 Manuel Vesga. 0,06
 Jacinto Gomez. 0,06
 Francisco Gomez. 0,06
 Valentin Gutierrez. 0,12
 Antonio Fernandez. 0,12

Padilla de Arriba.
 El Ayuntamiento. 15
 D. Victor Pelaez. 1
 Matias Ramos. 1
 Francisco Aguilar. 1
 Maria P. Torres. 0,25

D. Mariano Seco. 0,25
 Gerardo Ramos. 0,25
 Sebastiana Perez. 0,25
 Eleuteria Torres. 0,06
 Julia Huidobro. 0,05
 Marta Seco. 0,10
 Lázaro Diego. 0,25
 Josefa Olmos. 0,06
 Francisca Torres. 0,25
 Rosa Aguilar. 0,25
 Agripina Pelaez. 0,12
 Maria C. Pelaez. 0,15
 Maria Pelaez. 0,25

Suma. 28685,54

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Castrillo Riopisuerga, se ha ausentado de casa de su marido en aquella localidad Anacleta Renedo Hierro; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial de esta provincia y encargar a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y detencion de mencionada Anacleta, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habida la pongan a disposicion de referido Alcalde.

Burgos 28 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Anacleta Renedo Hierro.

Edad 34 años, estatura baja, pelo castaño, color moreno, viste manton encarnado corto, pañuelo id. y calzada de botas.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS de esta provincia.

Habiendo dejado trascurrir con exceso el término de 12 dias que esta Comision concedió a los Alcaldes por medio de la circular publicada en el Boletin oficial núm. 166, del dia 26 del mes de Octubre último, para que presentasen las cuentas de Pósitos correspondientes al año económico de 1878 a 1879, y el pago a la vez del contingente de las mismas, ha acordado declararlos incursos en la multa de 17 pesetas con que les conmino en dicha circular, sin perjuicio de adoptar otras medidas con arreglo a lo que se dispone en el Reglamento de Pósitos si en el improrogable plazo de 6 dias no cumplen los Alcaldes y Depositarios con el servicio de que se trata.

Burgos 29 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 14 de Julio de 1879.

Abierta a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Reemplazo de 1877.

Merindad de Sotoscueva.—Habiéndose revocado por la Superioridad el fallo en que la Comision declaró exento del servicio militar a Cipriano Barquin, núm. 7, la Comision acuerda que se dé de baja al suplente Dimas José Gomez, núm. 20.

Reemplazo de 1879.

Santivañez Zarzaguda.—Julian Royales Alvarez, núm. 3: en 20 de Marzo último quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en Cuba para el día de hoy; y no habiéndose recibido la correspondiente certificación de existencia, la Comision acuerda dejarle pendiente de lo mismo para el día 30 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 14 de Julio de 1879. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del día 16 de Julio de 1879.

Abierta á las doce del día bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador participando que Gregorio Bastida en nombre de su hijo Leon, quinto del reemplazo de 1877 por el cupo de Quintanilla San Garcia, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte de soldado, se acordó informar en el sentido que aparezca del expediente.

Se leyó un oficio del Sr. Alcalde de esta Capital remitiendo un certificado en que se acredita que Eusebio Martinez Corral, núm. 29 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de este año, se halla sirviendo como sustituto en el ejército; y la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Pedro Santa Maria, núm. 163.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Picon Gutierrez, vecino de Oquillas, pidiendo se le exima del cargo de concejal, por ser mayor de 60 años de edad; y justificándose dicho extremo con la oportuna partida de bautismo, la Comision acuerda que debe eximirse del cargo de concejal, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Estando prevenido por el art. 87 de la ley electoral que los comisionados de la Junta general de escrutinio son los llamados á resolver sobre las protestas que se refieran á la nulidad de una eleccion, y no el Ayuntamiento, como ha sucedido en Rioabado, la Comision acuerda que los comisionados resuelvan acerca de indicadas protestas en cumplimiento de la ley, comunicando el fallo á los interesados por si les conviniera apelar de él.

Dada cuenta de la instancia de D. Bernardo Martin Cobos, vecino de Ce-

lada del Camino, reproduciendo su peticion de que se le exima del cargo de Alcalde por sus padecimientos fisicos; y resultando que por acuerdo de esta Superioridad de 5 del actual se ordenó al Ayuntamiento de dicho pueblo que resolviera acerca de la escusa presentada por dicho D. Bernardo para ejercer el cargo de Alcalde, y que dicha corporacion se concreta únicamente á informar sobre el particular, la Comision acuerda que se reproduzca al Ayuntamiento el acuerdo antes mencionado.

Se acordó aprobar el estado del precio medio á que se han vendido los articulos de suministro en el mes de Junio último de los que han de abonarse por las especies suministradas al Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Dada cuenta del oficio que dirige el Alcalde de Navas de Bureba participando que D. Felix Fernandez, nombrado Alcalde de aquel distrito, se ha negado á tomar posesion de dicho cargo, por estar desempeñando el de Fiscal municipal, cuyo oficio ha sido remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision; y considerando que está llamada á fallar en apelacion contra el acuerdo que el Ayuntamiento puede y debe dictar en primera instancia, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que cumpla lo dispuesto sobre el particular por la ley municipal y electoral vigentes.

Dada cuenta de otro expediente remitido tambien á informe por el Sr. Gobernador, formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Cardenuela Riopico, consultando sobre si ha de proceder á nuevas elecciones municipales, por haber sido declarado exento por incompatibilidad uno de los seis electos, se acordó informar que no ha lugar á resolver sobre la escusa de dicho concejal, por ignorarse si se ha apelado del fallo del Ayuntamiento en que ha sido admitido, y que no procede la eleccion para cubrir la vacante.

Dada cuenta del expediente remitido por el Alcalde de Fuentecén sobre validez ó nulidad del nombramiento de facultativo titular hecho á favor de D. Lucio Arranz y Guijarro, cuyo expediente ha pasado el Sr. Gobernador á informe de esta Comision; y resultando que el Ayuntamiento y los asociados de la Junta no han fallado sobre la procedencia ó improcedencia de las reclamaciones hechas sobre la validez del acuerdo de 9 de Abril último, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar á dicha Junta que falle sobre las recla-

maciones mencionadas y comunique su decision á los interesados para que puedan apelar de ella.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 16 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el día 17 de Julio de 1879.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarión Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Pujana, Garcia Inés, Bustillo, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador transmitiendo la Real orden comunicada por la Direccion general de contribuciones con fecha 10 del actual en la que se dispone que con arreglo á lo prescrito por el art. 2.º de la ley de 11 de Julio de 1877, se forme por la Diputacion y pase á la Administracion económica el repartimiento del importe de la tercera parte que corresponda satisfacer á las provincias y pueblos interesados por las obras de construccion de las carreteras del Estado de Sedano á la de Burgos y Peñacastillo, de Masa á Osorno, de Melgar á Pampliega, de Lerma á la venta de la Estrella, y se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Se acordó que pasara con sus antecedentes á la Comision correspondiente el oficio del Sr. Gobernador escitando el celo de esta Corporacion para que resolviera el expediente promovido por Doña Isabel Gutiez, vecina hoy de Santander, en solicitud de que se la entregue la dote que la correspondió en suerte con motivo de la visita hecha por S. M. la Reina Doña Isabel II á esta Ciudad en el año de 1861.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba con fecha 11 del actual haber regresado despues de desempeñado el servicio á que se habia referido en su anterior comunicacion del 7.

Asi bien quedó enterada la Comision de otro oficio del Director del Colegio de sordo-mudos participando la salida de 14 alumnos de uno y otro sexo con motivo de las vacaciones.

La Corporacion quedó enterada de una invitacion de la Diputacion provincial de Gerona para que se adque-

ran ejemplares de la obra escrita por D. Juan Miret, titulada «Estudios sobre la filoxera vastatrix.»

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Sedano acompañando una exposicion del Ayuntamiento de aquella villa en solicitud de que se suspenda la comision de apremio que pende contra el mismo para la realizacion de sus débitos de gastos provinciales; y considerando que no ha satisfecho dicha corporacion cantidad alguna á cuenta de los descubiertos mencionados, se acordó no haber lugar á lo pretendido.

Diose lectura de otra exposicion sobre igual objeto del Ayuntamiento de Castrogeriz; y resultando que el Sr. Gobernador de la provincia ha suspendido ya el apremio, y considerando que la corporacion mencionada ha satisfecho el importe de un trimestre, se acordó ratificar dicha suspension.

Seguidamente se acordó como regla general que se alce el apremio por un mes á todos los Ayuntamientos que paguen un trimestre de sus débitos, en razon á las circunstancias en que se hallan los pueblos y á que aun no han comenzado siquiera la recoleccion, asi como tambien al hecho de ser reciente la constitucion de los nuevos Ayuntamientos.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Agosto por obligaciones del presupuesto del presente año económico y del ampliado de 1878-79.

Se acordó aprobar definitivamente la adjudicacion hecha á D. Blas Santos, vecino de esta Ciudad, como único postor en la subasta celebrada el día 11 del corriente, del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital al precio de 61 céntimos de peseta cada racion.

Se acordó autorizar al Sr. Director del expresado Colegio para adquirir 150 varas de lienzo de algodón con destino á camisas y sábanas para los alumnos, y que el importe de dicha compra se abone con cargo á la partida destinada en el presupuesto á vestuario y calzado de los alumnos.

Accediendo á lo que solicita dicho Director en su oficio de 7 del actual, se acordó tambien autorizarle para que adquiera dos trages, uno de casa y otro de calle, con destino al sordo-mudo Ceferino Vildósola por el precio de 52 pesetas el de casa y 64 el de calle, que son los de la última contrata.

Vista la instancia de D. Clemente Arrieta, vecino de Treviño, solicitando se admita en el expresado Colegio á su hijo Andres, ciego desde la edad

de año y medio, se acordó no haber lugar por ahora á dicha admision en razon á que el expresado niño no cumple hasta 10 de Noviembre de 1880 la edad de 7 años, que el art. 46 del Reglamento exige para el ingreso.

En el expediente sobre construccion de la seccion de carretera comprendida entre el puente de Escuderos y Santa Maria del Campo en la de Roa al último de dichos puntos, hallándose aprobado ya el proyecto por la Corporacion provincial, se acordó dirigir á las Juntas municipales de Mahamud

y Santa Maria del Campo, que son los interesados en dicha seccion, las oportunas invitaciones.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el ebanista Narciso Gonzalez, vecino de esta Ciudad, de dos leñeros, forrados y claveteados, para la chimenea francesa del despacho del Sr. Gobernador, y por un asiento de taflete y cerda para el sillón de dicho despacho.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas del Estado en la provincia el proyecto

formado por la Direccion de carreteras provinciales del trozo segundo de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices.

En el expediente sobre remuneracion á los operarios de la Imprenta provincial por el trabajo extraordinario que han prestado con motivo de la publicacion de las listas de electores, se acordó abonar á los oficiales de la Imprenta 2 pesetas diarias á cada uno por los 28 dias que duraron dichos trabajos, y á los acogidos del hospicio que prestan sus servicios en dicha dependencia,

doble gratificacion de la que tienen consignada ordinariamente, y al Regente una gratificacion de 100 pesetas.

Se acordó que se devuelva el niño Nicomedes Arauzo Martinez al Alcalde de Aranda en la misma forma en que ha venido, previniendo á dicha autoridad local que instruya el expediente oportuno para entregar dicho niño á su madre ó para admitirle en el Hospicio provincial, advirtiéndole que en lo sucesivo se abstenga de mandar los pobres al Hospicio provincial mientras no reciba orden de la Diputacion.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE ENERO DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1, 3, 4 y 5 de Febrero próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Rafael Vega	Castrogeriz	Tierras y viña	Clero	7005	Castrogeriz	15 1.º Febr.	415,75	1-129
Manuel F. Encinillas	Burgos	Tierras	"	7757	Palazuelos de Muñó	" "	562,50	"-130
Roque Iglesias	"	"	"	1669	Mazuela	" "	180	"-132
El mismo	"	"	"	1656	"	" "	65	"-133
Miguel Revilla	Lerma	Tierras y viñas	"	1861	Santa Maria del Campo	" "	312,50	"-134
Máximo Lopez	Burgos	"	"	6111	Palazuelos de Muñó	" "	650	"-135
Froilan Martinez	Armentia	Tierras	"	2974	Humienta	" "	52,50	"-136
El mismo	"	"	"	7288	"	" "	45,85	"-137
El mismo	"	"	"	7285	Humienta y Sarracin	" "	55,15	"-138
Pedro Gonzalez	Poza	Granja salina	"	7751	Poza	" "	312,50	"-140
Froilan Martinez	Armentia	Tierras	"	7284	Humienta	" "	46,65	"-139
José Santa Maria	Santa Coloma	"	"	4031	Santa Coloma	14 "	100,15	6-13
Enrique Fernandez	Santa Maria Mahave	"	"	3188	Susinos	" "	211,15	"-14
Clemente Revilla	Madrid	"	"	4958	Colina	" "	512,50	"-15
Plácido Recio	Moradillo del Castillo	"	"	3982	Moradillo del Castillo	" "	89,58	"-18
Juan V. Ontoria	Burgos	"	"	6161	Revilla Vallegera	" "	158,88	"-19
Eustaquio Gonzalez	Barrio Panizares	"	"	4225	Escudero	" "	148,65	"-20
Dionisio Millan	Llanillos	"	"	4275	Llanillos	" "	628,75	"-21
Angel Ciruelos	Burgos	"	"	1558	Cebrecos	15 "	37,50	7-66
El mismo	"	"	"	8144	"	" "	100	"-67
Santiago Collantes	Quintanilla Somuño	"	"	2917	Quintanilla Somuño	15 3	52,50	1-142
El mismo	"	Tierras y viñas	"	2918	"	" "	20	"-143
Carlos Garcia	Quintanilla Morocista	Tierras	"	5121	Medina de Pomar	" "	587,50	"-144
Guillermo Pineda	Castrogeriz	"	"	7018	Castrogeriz	" "	189,58	"-145
Leandro Cillero	Miranda	Casa	"	1290	Miranda	" "	157,50	"-148
Domingo Lopez	Lerma	Tierras	"	1997	Villoviado	12 "	87,50	7-422
Juliana Maestre	Quintana del Pidio	"	"	1518	Santivañez	" "	52,50	"-433
Demetrio Aroztegui	Villarcayo	"	"	5426	Villacomparada de Rueda	10 "	651,75	8-142
Francisco Aparicio	Burgos	Bodega	"	1562	Aranda	8 "	75	10-204
Angel Saez	Pineda de la Sierra	Tierras	"	450	Pineda de la Sierra	14 4	54,58	6-22
Hitaro Lopez	Brizuela	"	"	5000	Brizuela	" "	45,75	"-23
Juan P. Escobar	Villaf. Montes de Oca	"	"	6867	Villaf. Montes de Oca	" "	1057,05	"-24
José Martinez	Villanueva la Sombria	"	"	665	Villaescusa la Sombria	" "	200,65	"-25
Eusebio Barriomiron	"	"	"	563	"	" "	155,15	"-26
Clemente Peña	Villarcayo	"	"	5006	Quintanavaldo	" "	189	"-27
Dionisio Alonso	Burgos	"	"	3220	Cañizares	" "	87,65	"-28
José Garcia	Barrio San Quirce	"	"	4591	Rebolledo de la Torre	" "	515	"-32
Castor Ruiz	Villela	"	"	4640	Villela	" "	507,50	"-33
Joaquin Garcia	Burgos	"	"	4589	Rebolledillo	" "	22,50	"-34
Antonio Mediavilla	Villela	"	"	4587	"	" "	120,65	"-36
Joaquin Garcia	Burgos	"	"	4586	"	" "	21,25	"-35
Francisco E. Arnaiz	"	Casa y huerta	"	8760	Bugedo	6 "	255,25	12-208
Ulfonso Ruiz	Cañizar de los Ajos	"	"	5852	Cañizar de los Ajos	15 5	160	1-149
El mismo	"	"	"	5851	"	" "	56,25	"-151
El mismo	"	"	"	5854	"	" "	400	"-153
El mismo	"	"	"	5856	"	" "	425	"-154
Jacinto Delgado	"	"	"	5857	"	" "	744	"-155
Juan Ortega	Burgos	"	"	2127	Burgos	" "	210	"-156
Julian Martinez	"	Casa	"	469	"	" "	1905	"-157
Ladislao Barona	Aguilar de Campoo	Tierras	"	4570	Quintana Valdelucio	14 "	957,50	6-38
Manuel Ruiz	Bocos	"	"	4889	Bocos	" "	116,50	"-39
Manuel M. Zorrilla	Castrobarito	"	"	4969	Colina	" "	445,75	"-40
Angel Saez	Villasur Rio de Oca	"	"	605	Villasur Rio de Oca	" "	401,88	"-41
Melchor Campo	Belorado	"	"	604	"	" "	450,15	"-42

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

En los Juzgados de primera instancia de Bilbao, Durango, Guernica y Valmaseda, correspondientes á este territorio y provincia de Vizcaya, han de proveerse las plazas de Médico forense con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 15 de Mayo de 1862 y orden del gobierno de la República de 14 de igual mes de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado que pretendan dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 27 de Enero de 1880.—El Secretario de gobierno, José Maria Llinás de Andreu.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo González del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un valenciano que estaba inmediato á la puerta de la casa que habita Eladio García, de esta vecindad, el día 25 de Noviembre último en ocasión de que se encontraba vendiendo géneros en la feria que se celebra en esta villa, para que dentro del término de 8 días siguientes al en que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado al objeto de prestar una declaracion en la causa formada contra Zósimo Perdiguerro Campo, natural y residente en esta poblacion, sobre disparo de arma de fuego contra persona determinada.

Dado en Castrogeriz á 28 de Enero de 1880.—Primitivo G. del Alba.—P. M. de S. Sria., Eustasio Escribano.

JUZGADO MUNICIPAL

de Montorio.

Claudio Serna Cuesta, Secretario de este Juzgado municipal de Montorio, Certifico: que en este Juzgado municipal se han seguido autos de juicio

verbal á instancia de D. Felipe Gallo Espinosa, vecino de Huérmeces, representante con poder bastante de D. Gabriel Fonturbel, vecino de Montorio, contra D. Silvestre de la Fuente, vecino de la Nuez de Arriba, sobre pago de 168 reales que es en deberle, habiendo recaído la sentencia que copiada á la letra dice así:

•Sentencia.—En el pueblo de Montorio, á 20 dias del mes de Enero de 1880, el Sr. D. Cecilio Fonturbel, Juez municipal suplente en funciones del propietario: visto el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Felipe Gallo y Espinosa, vecino del pueblo de Huérmeces, de profesion Secretario de Ayuntamiento, y apoderado de Don Gabriel Fonturbel, vecino de Montorio, contra Silvestre de la Fuente, vecino de la Nuez de Arriba, sobre pago de 168 reales que es en deberle, segun consta de la comparecencia celebrada en este Juzgado en 29 del mes y año último:

Vista el acta de comparecencia; y Resultando que en 29 de Diciembre último compareció el demandado en este Juzgado municipal y reconoció la deuda que reclama el demandante, quedando además obligado á comparecer y satisfacer los 168 reales para el día 20 del corriente mes, y si así no lo hiciera se seguirían los trámites del juicio civil, segun consta al folio 5 de este expediente.

Resultando que llegado el día y hora señalado para la comparecencia al juicio, compareció el demandante Don Felipe Gallo, no haciéndolo el demandado Silvestre de la Fuente ni ha alegado justa causa que se lo impidiera, por lo cual, á petición del demandante, ordenó el Sr. Juez municipal la continuacion del juicio en rebeldia.

Resultando que el demandante, fundándose en la comparecencia del día 29 del último Diciembre, solicita el pago de los 168 reales á que se obligó el deudor Silvestre de la Fuente; y

Considerando que la falta de comparecencia al juicio por el demandado arguye mala fe, el Sr. Juez municipal suplente, por ante mí el Secretario, dijo:

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Silvestre de la Fuente á que tan luego como esta sentencia sea ejecutoria satisfaga al demandante Felipe Gallo los 168 reales que le reclama y al pago de las costas y gastos y perjuicios.

Así por esta su sentencia que se publicará en los estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia, dicho Sr. Juez lo proveyó, mandó y firma,

de que yo el Secretario certifico.—Cecilio Fonturbel.—Claudio Serna.

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda con su original, que obra en la Secretaria de este Juzgado, á que me remito; y para que conste y pueda tener efecto la insercion en el Boletín oficial de la provincia, á instancia de parte expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente en Montorio á 20 de Enero de 1880.—El Secretario, Claudio Serna.—V.º B.º—El Juez municipal, Cecilio Fonturbel.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército en el corriente año el mozo Felipe Santos Rodriguez, de 19 años de edad, natural de Pampliega, huérfano, hijo de Basilides y de Maria, como comprendido en el caso 3.º del artículo 48 de la ley de 28 de Agosto de 1878, y no pudiendo hacerse la citacion personal que previene el art. 85 de la citada ley por ignorarse el Regimiento de Infanteria de los de la guarnicion de Burgos en que se segun noticias se halla sirviendo en clase de voluntario, se le cita por el presente anuncio para que concurra al acto del sorteo que habrá de verificarse en esta villa el día 1.º de Febrero á las siete de su mañana en la sala consistorial, así como tambien al de la declaracion de soldados que se efectuará á las nueve de la mañana del día 2 de dicho mes de Febrero, á fin de que pueda alegar ó exponer lo que crea convenir á su derecho.

Melgar de Fernamental 26 de Enero de 1880.—El Alcalde, Enrique J. Bustamante.

Juzgado municipal de Fontioso.

Por dimision del que la desempeñaba interinamente se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en el término de ocho dias al Juez municipal del mismo.

Fontioso 28 de Enero de 1880.—El Juez municipal, Marcos Orcajo.

Anuncios particulares.

En Palenzuela, provincia de Palencia, se venden 70 vigas de olmo para obras de carros y 1000 tablas de chopo de siete pies, y pulgada de grueso; para tratar, dirigirse á D. Santos Yagüez, vecino de referido pueblo. 3

OBRAS DE INSTRUCCION PRIMARIA señaladas de texto en la Gaceta oficial de 22 de los corrientes.

MANUAL DE LOS NIÑOS, por D. Toribio Garcia, reformado por Lezcano y Roldán.

SILABARIO PRELIMINAR del citado Manual, ordenado por Lezcano y Roldán.

El ser la primera de estas obritas nuevamente señalada de texto, y lo recomendada que está en vista de su gran éxito por el acreditado periódico de Madrid «El Magisterio Español», que tan acertadamente dirige el Sr. Ruiz de Salazar, confirman la escelencia del método de lectura de D. Toribio Garcia. A fin de completarle, se ha publicado una coleccion de Carteles, basados en el mismo sistema, que esperamos merezcan la buena acogida por parte de los señores profesores y profesoras que la dada al Manual y Silabario.

Se venden en Madrid por su propietario Lezcano y Roldán, Sacramento, 5, y en provincias en las casas de sus corresponsales.

Burgos, D. Isidro Herce, Mercado, 18.

2-2

ALMACENES DE FERRETERIA.

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrages para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y bateria de cocina.—Todo muy barato. 9

Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 25